

1.8.4.3-20.

Tunja, 24 de marzo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a requerimiento BOY2026ER012382

Cordial Saludo.

En atención al requerimiento, donde un ciudadano **ANÓNIMO** pregunta lo siguiente:

“¿existe un número estimado de estudiantes para que una IE cuente con tres coordinadores?,

¿dado el caso que no supere dicho número de estudiantes la IE puede seguir con dicha cantidad de coordinadores?”

Con base en lo manifestado le comunico:

La cantidad de coordinadores en una IE debe cumplir con lo establecido en el artículo 10 del decreto 3020 de 2002 y párrafo, ratificado en el decreto 1075, sección 2, Artículo 2.4.6.1.2.3

En caso de no cumplir, los ajustes de planta para coordinadores en propiedad se realizarán una vez existan necesidades en otras IE de acuerdo a la normatividad aplicable a la situación presentada.

Atentamente,



MELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ
Subdirectora Cobertura Educativa y Ruralidad

Proyectó: Juan de Jesús Ramírez R. / Director de Núcleo Educativo Apoyo a Planta